



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Periodo 2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1.1 Consideraciones previas.

1.2 Naturaleza jurídica.

1.3 Competencia.

ÁMBITO SUBJETIVO

2.1. Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé.

ÁMBITO TEMPORAL

ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

4.1 Misión.

4.2 Principios Generales.

4.3 Objetivos generales.

4.4 Líneas estratégicas de actuación 2016.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

PLAN DE EJECUCIÓN

FINANCIACIÓN

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SUBVENCIONES MUNICIPAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

TÍTULOS COMPETENCIALES

TRANSPARENCIA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES-BDNS

ANEXO.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN: Líneas estratégicas, objetivos específicos, programas y líneas de ayuda.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- ✓ Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- ✓ Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- ❖ Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- ❖ Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- ❖ Control de la discrecionalidad administrativa.
- ❖ Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión. En cumplimiento, también, del precepto indicado en la regulación municipal, hoy vigente, contando con la **Ordenanza General Reguladora de Subvenciones Municipales**, en su apartado de disposiciones generales, artículo 5.2, que recoge deba existir, además, el interés general y social de las mismas.



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS. 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 10 al 15, ambos incluidos, regula la realización de los Planes Estratégicos en la Administración General donde se recogen algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

No existiendo, por lo tanto, una regulación específica aplicable a las Entidades Locales, contando con la regulación de los Planes Estratégicos en la Administración General del Estado, puede utilizarse y servir de referencia, para la elaboración del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, de aplicación anual para 2017, según la propia Ordenanza reguladora de las subvenciones para las materias en ella definidas, que deberá quedar aprobado con carácter previo al inicio de los procedimientos de aprobación de las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el Art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Regulación de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industria y comercio y mujer, publicada definitivamente (última revisión) el 24 de julio de 2016, que en su Disposición Adicional recoge: "Que se aplicará supletoriamente a lo estipulado en la misma la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por lo que, según contenido de la misma, el Ayuntamiento de San Bartolomé efectuará un Plan de Subvenciones Municipal de interés general y social en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestario".



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

Dicho plan deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

El presente Plan ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de San Bartolomé, mediante su dictado-propuesta, que en cambio, no cuenta con otras entidades y/u organismos dependientes. Plan que tendrá una vigencia anual por estar en el exacto cumplimiento del escenario anual aprobado, y someterse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determina para cada ejercicio.

También se propone como asunto del presente Plan Estratégico de Subvenciones que se de cuenta, una vez haya sido aprobado por el órgano que competa, en **El Consejo Municipal para la Convivencia y el Desarrollo Social del Municipio de San Bartolomé**, en la primera convocatoria que celebre operada su aprobación (deseable en el periodo de exposición pública), habiendo sido constituido formalmente, en el presente periodo electivo 2015-2019, en el mes de **Diciembre de 2015**.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los **Planes Estratégicos de Subvenciones** son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio en el que se desarrolle.

1.3.- Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017, es el Gobierno de San Bartolomé, en este caso el **Pleno General de la Corporación Local**, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local. Y así, en correspondencia, la legislación autonómica a los efectos, en su artículo 37, que establece que el Pleno Municipal ejercerá las



competencias que le atribuye la legislación básica de régimen local y la sectorial estatal y autonómica canaria [...].

Referencias similares analizadas en otros Ayuntamientos permiten señalar como norma general que los Planes Estratégicos son aprobados bien por los Gobiernos, bien por los propios Departamentos, Consejerías o Áreas cuando estos Planes Estratégicos son específicos de un determinado sector o líneas de subvención.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio presupuestario 2017, incluye las subvenciones a conceder directamente por el Ayuntamiento de San Bartolomé, bien de asignación por nominación presupuestaria o bien mediante concurrencia competitiva, a través de las propuestas de sus diversas Áreas de Gobierno – Concejalías Delegadas-, que se aprobarán por **Resolución de la Alcaldía-Presidencia u órgano en el que se delegue.**

2.1.- Las subvenciones municipales en la Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé.

La implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de San Bartolomé se esta realizando en base a un procedimiento de reingeniería y simplificación de los procesos administrativos dentro del propio Ayuntamiento, a través de una Consultoría externa con la implantación de la plataforma de gestión de expedientes electrónicos, y con el desarrollo de unos procedimientos troncales de tramitación, que a su vez permitirán gestionar de forma electrónica a cada uno de los procedimientos específicos.

En el caso de las Ayudas y Subvenciones se ha desarrollado y rediseñado un procedimiento troncal de Ayudas y Subvenciones, si bien, aún no ha sido abordado su desarrollo informático. Cuestiones relativas a la planificación del proyecto de implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de San Bartolomé no hacen posible iniciar, de forma paralela se procederá a la construcción y el desarrollo de una nueva **Base de Datos Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé**, que deberá de tener en cuenta todas las necesidades de integración con el gestor de expedientes electrónicos con el que se esté trabajando.



3. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan de Subvenciones se propone para el ejercicio de 2017, en correspondencia presupuestaria con el periodo de enero a diciembre del mismo ejercicio 2017.

4. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.

4.1.- Misión.

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

"Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades".

4.2.- Principios Generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de Subvenciones:

a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

e) **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento –Concejalfas Delegadas-.

4.3.- Objetivos Generales.

Son Objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé para el ejercicio 2017, los siguientes:

- ✓ Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, en el marco de desarrollo –disposiciones comunes- del Reglamento de articulación de la misma Ley de Subvenciones, así como, en correspondencia de lo preceptuado por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para las finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio, agricultura, turismo, industria y comercio y mujer del Ayuntamiento de San Bartolomé, respecto a la planificación programática del interés general y social –artículo 5-.
- ✓ Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- ✓ Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- ✓ Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto



por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

4.4.-Líneas estratégicas de Actuación 2017.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones Municipal, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento – Concejalías Delegadas-, son las siguientes:

Línea Estratégica 1-LE1-: Acción Social y Primaria -Servicios Sociales y 3ª Edad-.

Línea Estratégica 2-LE2-: Participación Ciudadana, Juventud, Mujer e Igualdad y Promoción del Ocio, Festejos y el Tiempo Libre.

Línea Estratégica 3-LE3-: Promoción del Deporte.

Línea Estratégica 4-LE4-: Dinamización Cultural, Patrimonio y Educación.

Línea Estratégica 5-LE5: Fomento Económico (Agricultura-Sanidad-SS.PP.), Turístico, Transporte, Comercial, Empleo –emprendimiento- y Vivienda.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2017 son las recogidas en el Presupuesto General Anual del Ayuntamiento de San Bartolomé, aprobado junto al presente en su correspondiente Sesión Plenaria de carácter ordinario y cuya cuantía total asciende ahora, para el año 2017 a la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN EUROS (992.744,71€)** no considerándose el importe de **CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00€)** por quedar fuera de la aplicación de la legislación vigente en materia de subvenciones que incluye al presente Plan Estratégico.

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para el ejercicio 2017, quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto general anual y a sus consignaciones presupuestarias.

5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales del propio Ayuntamiento (**Ordenanza General Municipal**), resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de San Bartolomé, los principios



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

recogidos en la misma -los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas, estableciendo como tipos de subvención las siguientes:

- o Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva (concurso).
- o Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto (subvención directa).
- o Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico y/o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública y no se encuentren nominadas (subvención directa).
- o Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de San Bartolomé por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en **régimen de concurrencia competitiva (concurso)**; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente. Se recoge en la propia Ordenanza General reguladora de la Corporación en materia de Subvenciones, que podrán concederse sin requisitos de publicidad, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, cuando estén contenidas y previstas en una Plan de subvenciones de interés social y general, previamente aprobados y establecidos por el Ayuntamiento. Instrumentalizándose en estos casos a través de los Convenios.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural (1 enero a 31 de diciembre)

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8° 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

las correspondientes bases de las subvenciones, convenios de colaboración o resolución de concesión que se establezca con la entidad/persona beneficiaria.

7. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente, mediante la solicitud del/las respectivas RC-Retención de Crédito que se trate.

8. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo que se establezca en el procedimiento de concesión (resolución/convenio de colaboración o bases reguladoras) según lo establecido en el Artículo 38 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de San Bartolomé (Ordenanza General Municipal).

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, se realizará de forma anual, en dos aspectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

- **Control económico - financiero de las subvenciones concedidas**, que está encomendado a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de San Bartolomé, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- **Control y seguimiento del Plan-** que será realizado por la Oficina a la que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - ⇒ Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - ⇒ El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
 - ⇒ Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - ⇒ Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - ⇒ Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
 - ⇒ Conclusiones o valoración global.
 - ⇒ Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

10. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2017, se procederá a la creación de una comisión de seguimiento coordinada por el Área de Empleo y Desarrollo Local-Servicio Cooperación Municipal y en la que se integrará un representante de cada una de las Áreas Gestoras de subvenciones de la Corporación Local, así como un representante de la Intervención General de Fondos.

Esta Comisión de Seguimiento será la encargada de identificar los indicadores correspondientes a cada línea estratégica del Plan y así favorecer el análisis de la sintonía que deba existir entre las líneas de subvención propuestas y los objetivos estratégicos del Plan definidos para cada una de ellas.



11. TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local- cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

- ⇒ *Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.*
- ⇒ *Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.*
- ⇒ *El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias. Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.*
- ⇒ *Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

El artículo 25 queda redactado como sigue:

- ⇒ *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
- ⇒ *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

a) *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

b) *Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas.*

c) *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

e) *Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

f) *Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.*

g) *Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.*

h) *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.*

j) *Protección de la salubridad pública.*

k) *Cementerios y actividades funerarias.*

l) *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*

m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*

n) *Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.*

ñ) *Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

⇒ *Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.*

⇒ *La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.*

⇒ *La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.*

Legislación estatal y básica que hoy guarda directa relación con la recogida para el ámbito comunitario que en esta Corporación Local se trata, la Comunidad Autónoma de Canarias, en su



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

nueva Ley 7/2015, de 1 de abril, Canaria de Municipios, concretamente en el Capítulo II de Competencias Municipales y sección segunda, en el artículo 10 de propias y artículo 11 de atribuidas, respectivamente. De cuyas discrepancias estatales planteadas, surge como consecuencia el siguiente "Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias en reunión que celebra el 3 de noviembre de 2015 (paralelamente publicado en el BOE número 39 y en el BOC número 30, ambos de 15 de febrero de 2016)", y que determina resueltas éstas en las siguientes condiciones:

Disposición Transitoria segunda-Ley 7/2015, de 1 abril [...]...ambos preceptos deben ser interpretados en el sentido de que el ejercicio por las entidades locales de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, sólo cabe cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad del conjunto de la Hacienda Municipal, en los términos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, tanto por las competencias distintas de las propias y las delegadas que estuviesen ejerciendo las entidades locales en el momento de la entrada en vigor de la ley como para las que se puedan iniciar a partir de ese momento. Luego la continuidad en el ejercicio por las Entidades Locales de las competencias que venían ejerciendo, exigirá el cumplimiento de los requisitos antes aludidos, aspectos por los que corresponde velar a cada entidad Local, sin perjuicio del control que deban ejercer los titulares de las competencias como el Estado-tutela financiera.

Para garantizar, por tanto, el cumplimiento de las Leyes en este ámbito y según informe jurídico del Secretario General de esta Corporación Local, cada convocatoria de subvenciones deberá ir precedida de un informe jurídico justificativo de la habilitación competencial específica sobre la que se sustenta o informe de los Servicios Técnicos Municipales por razón de materia, así como del preceptivo informe de la Intervención General de Fondos que confirme la habilitación legal que se predica y avale la existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la **WEB municipal y Tablón de Anuncios**, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada. Además, en cumplimiento de la legislación vigente de aplicación, aquellas que por cuestión de su cuantía deban serlo en extracto o completa en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de conocimiento público.



**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

En el plazo máximo de **UN MES** una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de San Bartolomé, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año de cada anualidad presupuestaria en correspondencia con la natural.

13.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente Plan Estratégico de Subvenciones se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2017.

14.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES.

La Disposición Transitoria 10, de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, que modifica tanto el Régimen Jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en aplicación de las resoluciones 7 y 9 de diciembre de 2015 por las que se dictan "instrucciones" que concretan datos y documentos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS); los plazos y procedimientos de remisión de la información (incluido electrónicos); así como la información que será objeto de publicación para conocimiento general y plazo de su publicación, todo ello según el contenido del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, 17 de noviembre, y por la que se establece que a partir del 1 de enero de 2016 serán aplicables las disposiciones que en materia de publicidad- Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones- se recogen en el apartado 8 del referido artículo 20 como en las correlativas de los artículos 17.3.b y 23.2 de la misma Ley.

San Bartolomé, Marzo de 2017

La Alcaldesa-Presidenta

-María Dolores Corujo Berriel-

(P. D. Decreto 91/2016, 26 junio,

Concejal de Economía y Hacienda

-Victoriano Antonio Recio Romero-



ANEXO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS- PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017.-

⇒ LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL Y PRIMARIA-SERVICIOS SOCIALES Y 3ª EDAD.-

○ Objetivo Estratégico:

Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación y las actuaciones del tercer sector de la ciudad en relación a la Política Social y dirección de la responsable de los Servicios Sociales Municipales, aprobado por el Pleno Municipal en su definición presupuestaria para 2017, para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en la materia asumida como propia de atención, dinamización y mejora del Bienestar Social (Servicios Sociales y 3ª Edad) de la ciudadanía del municipio.

○ Objetivos Específicos:

1.1.- Definir en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales Municipales, el papel de la iniciativa social, estableciendo los correspondientes mecanismos de coordinación y colaboración bajo el criterio de complementariedad y evitar duplicidades y lagunas en la prestación de servicios.

1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.

1.3.-Elaborar un protocolo que contenga el procedimiento de gestión de los convenios a suscribir y las subvenciones a otorgar y los correspondientes instrumentos en los ámbitos de gestión técnica y administrativa y su implantación general en este área.

1.4.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

1.5.-Desarrollar un sistema de seguimiento de las subvenciones de los diferentes tipos establecidos legalmente. Entiéndase la concurrencia con la Emergencia Social que se determine y asignación directa bajo supuestos claros y específicos, informados por el servicio técnico, según propia Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas.

1.6.- Establecer, en su caso, en convocatorias de concurrencia competitiva la baremación en puntos de las propuestas presentadas combinando la valoración del proyecto y de la entidad que la presente.



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

1.7.- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.

o **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2017).

o **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para 2017, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones y las líneas específicas que se definen.

o **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan que ascienden a un total de **DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN EUROS (203.744,71 €)**.

o **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión para la ejecución del conjunto de esta línea estratégica se realizará en varios regímenes: concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.

o **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención. En su caso, se comprometerá el acuerdo y financiación en el marco de los Convenios de Colaboración entre algunas entidades sociales, el Cabildo Insular de Lanzarote y los siete Ayuntamientos.





Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

o Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL –L1-: BIENESTAR SOCIAL (SERVICIOS SOCIALES Y 3ª EDAD)						
DEFINICIÓN	ORG.	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L1- SSOCIALES	AREA 17	231.48002	AYUDAS SOCIALES (EMERGENCIA)	BIENESTAR SOCIAL	140.000,00 €	CONCURRENCIA (Ordenanza Reguladora Emergencia Social, núm. 46)
L1- SSOCIALES	AREA 17	231.48004	OTROS CONVENIOS DE SERVICIOS SOCIALES	BIENESTAR SOCIAL	24.000,00 €	CONVENIOS
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48015	CONVENIO INSULAR EN ORDEN AL DESARROLLO DEL PROYECTO ASISTENCIAL EN MATERIA DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	BIENESTAR SOCIAL	17.566,20 €	DIRECTA (CONVENIO INSULAR CABILDO DE LANZAROTE)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LANZAROTE-ADISLAN, CON CIF Nº G-35046200C						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48017	CONVENIO INSULAR EN ORDEN AL DESARROLLO PROYECTO ASISTENCIAL DE PERSONAS SIN HOGAR	BIENESTAR SOCIAL	4.091,44 €	DIRECTA (CONVENIO INSULAR CABILDO DE LANZAROTE)
ENTIDAD: FUNDACIÓN CARARIA FLORA ACOGE (NÚMERO REGIST. FUNDACIONES 333) Y CON CIF Nº G-76262948						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48016	CONVENIO INSULAR	BIENESTAR SOCIAL	2.587,07 €	DIRECTA (CONVENIO INSULAR CABILDO DE LANZAROTE)



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ENTIDAD: AGRUPACIÓN PAR LA DEFENSA DEL PACIENTE PSÍQUICO EL CRIBO, CON Nº CIF: G-35316926						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48982	SUBVENCIÓN SOCIAL A AFOL	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ONCO-HEMATOLÓGICAS DE LANZAROTE-AFOL, CON Nº CIF: G-35697499						
L1-3ª EDAD	ÁREA 17	231.48013	SUBVENCIÓN AA. TERCERA EDAD PLAYA HONDA	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD SANTA ELENA DE PLAYA HONDA, CON Nº REGISTRO 4432/98-L Y CIF Nº G-35598564						
L1-3ª EDAD	ÁREA 17	231.48012	SUBVENCIÓN AA. TERCERA EDAD SAN BARTOLOMÉ	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE LA 3ª EDAD EUGENIA MARÍA ARMAS MARTIN, CON Nº REGISTRO 2704/94-L Y CIF Nº G-35370824						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48976	SUBVENCIÓN SOCIAL A TINGUANFAYA	BIENESTAR SOCIAL	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIO-SANITARIA TINGUANFAYA, CON CIF Nº G-35688746 E INSCRITA RG. AA. GOBIENO CANARIO						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48977	SUBVENCIÓN SOCIAL A AFACODA	BIENESTAR SOCIAL	1.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS CONTRA LA DROGA-AFACODA, CON CIF Nº G-35293364 E INSCRITA RG. AA. GOBIENO CANARIO.						
L1- SSOCIALES	ÁREA 17	231.48978	SUBVENCIÓN SOCIAL A ASPERCAN	BIENESTAR SOCIAL	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASPERGER DE CANARIAS-ASPERCAN, CON CIF Nº G-35872472 E INSCRITA RG. AA. GOBIENO CANARIO						
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L1-					203.744,71€	

---0000---



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

⇒ **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUJER E IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y EL TIEMPO LIBRE.**

○ **Objetivo Estratégico:**

Fomentar y apoyar el asociacionismo en general, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales o asumidas por éstas por tener interés general y social, facilitando la participación y promoción ciudadana en las actividades de participación y promoción del ocio, los festejos y el tiempo libre que se determinen en el municipio. Además de manera transversal también llevar a cabo en las necesidades propias de la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Promover una dinámica comunitaria de convivencia intercultural entre todos y toda la vecindad, generando un modelo de intervención social que sirva para impulsar procesos que favorezcan el desarrollo local, espacios de encuentro juvenil y las familias, y mejoren las condiciones de vida de la población residente.

○ **Objetivos Específicos:**

2.1.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

2.2.- Colaborar con las Comisiones de Festejos de los barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

2.3.- Fomentar la educación musical como actividad de ocio y tiempo libre que fortalece valores de trabajo grupal y promueve la música como vía de expresión cultural y personal..

2.4.- Colaborar con entidades que trabajen en materia de mujer e igualdad para mejorar la posición de las mujeres en términos generales; contribuir a la integración de igualdad de oportunidades; fomentar una educación y formación desde la igualdad y exenta de estereotipos sexistas; intervenir a favor de la prevención y erradicación de la violencia de género y fortalecer las iniciativas de participación social de las mujeres.

2.5.- Impulsar una mayor visibilidad al Proceso Comunitario Intercultural buscando nuevas herramientas de comunicación y el reconocimiento de los espacios de relación generados desde el mismo.



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

o **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (enero-diciembre 2017).

o **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el presente plan estratégico de subvenciones y las líneas específicas a las que se refieren.

o **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el presente Plan Estratégico que ascienden a un total de **SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 €)**.

o **Procedimiento de concesión:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presente plan estratégico en correspondencia con el anexo y aplicación de subvenciones recogidas en el Presupuesto General para 2017. Asimismo, se contemplan partidas genéricas que estarán a lo que el Área de Gestión concreta disponga, o en aplicación del interés público, social, humanitario y económico que resulte necesario contemplar porque estas circunstancias lo pongan en valor.

o **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención, contando con la habilitación competencial específica, la asignación directa por estar así contemplada en los presupuestos municipales o articulado mediante el interés general, social, económico y humanitario que el Área de Gestión concreta determine mediante informe técnico motivador y justificativo.





**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

o **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, MUJER E IGUALDAD Y PROMOCIÓN DEL OCIO, FESTEJOS Y TIEMPO LIBRE –L2-						
DEFINICIÓN	ORG.	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L2PARTICIP.	ÁREA 14	924.48979	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADADANA (EQUIPO ICI)	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	24.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERES TIEMAR (G-1/S1/9623-03-L RESOL. 22 JULIO 2003), CIF Nº G-35771849.						
L2PARTICIP.	ÁREA 14	924.48980	SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADADANA AA. VECINOS/AS	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN VIENTO DEL JABLE (G-1/S1/9623-03-L RESOL. 22 JULIO 2003), CIF Nº G-****						
L2FESTEJOS.	ÁREA 14	338.48954	SUBVENCIONES AGRUPACIONES CARNAVAL 2016: REVOLTOSAS.	FESTEJOS	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MURGA-AFILARMÓNICA LAS REVOLTOSAS (G1/S1/11677), CON CIF Nº G-35292226						
L2FESTEJOS.	ÁREA 14	338.48955	SUBVENCIONES AGRUPACIONES CARNAVAL 2016: GUACIMETITOS.	FESTEJOS	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MURGA INFANTIL LOS GUACIMETITOS (G1/S1/10498-04/L), CON CIF Nº G-35814706.						
L2FESTEJOS	ÁREA 14	338.48956	SUBVENCIONES AGRUPACIONES CARNAVAL 2016.	FESTEJOS	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MURGA INFANTIL LOS RETOÑITOS (G1/S1/16807-10/L), CON CIF Nº G-76072180						



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

L2FESTEJOS	ÁREA 14	338.48957	SUBVENCIONES AGRUPACIONES CARNAVAL 2016: GUAYCHARA.	FESTEJOS	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL BATUCADA GUAYCHARA DE AJEI (G1/S1/20102-14/L), CON CIF Nº G-76190529.						
L2FESTEJOS	ÁREA 14	338.48917	SUBVENCIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	FESTEJOS	1.000,00 €	***
L2MUJER	ÁREA 19	326.48970	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCAITVA: IGUALDAD	IGUALDAD	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MARARÍA (G-1/S1/598096 RESOL. 13 JULIO 2011), CIF Nº G-35364157.						
L2MUJER	ÁREA 19	326.48969	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCAITVA: IGUALDAD	IGUALDAD	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN RURAL DE MUJERES TIEMAR (G-1/S1/9623-03-L RESOL. 22 JULIO 2003), CIF Nº G-35771849.						
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L2-					61.000,00 €	

---00000---



⇒ **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.**

○ **Objetivo Estratégico:**

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

○ **Objetivos Específicos:**

3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.

3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.

3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

3.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de la Consejería de Educación, la Federación Canaria de Municipios y los propios centros de educación de primaria y secundaria.

3.5.- Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.

3.6.- Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en San Bartolomé.

3.7.- Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de la práctica de los deportes tradicionales como la actividad federada de Caza y otras.

3.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.

3.9.- Potenciar a través del apoyo directo la/s participación/es de deportistas y/o equipos, en cualquier disciplina, para que asistan a competiciones profesionales fuera del territorio insular/autonómico. Previa declaración de la excepcionalidad y máximo interés social y general de la actividad deportiva, en concurrencia con otros, se determina la cuantía del apoyo directo a los mismos.

○ **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Temporadas Deportivas de 9 meses en el año y acciones concretas de enero-diciembre 2017).



**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX. 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

o **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal, de acuerdo con la aplicación presupuestaria recogida en el mismo con carácter general, para el ejercicio 2017.

o **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas a cada línea concreta y recogidas en el presente Plan Estratégico que ascienden a un total de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (188.000,00 €)**.

o **Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva que estarán a lo que el Área de Gestión concreta disponga, o en aplicación del interés público, económico, social, humanitario y económico resulte necesario contemplar, ajustado a las Bases Generales reguladoras de las Subvenciones al Deporte y en particular el recogido en cada línea específica con nominación presupuestaria.

o **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que se definan por el Área de Deportes Municipal hasta la consignación total correspondiente en el presupuesto anual, en este caso de 2017. En su caso, la asignación directa, por estar así contemplada en los presupuestos municipales o articulado mediante el interés público, social, económico y humanitario (Art. 22.2) a determinar por el Área de Gestión concreta mediante informe técnico motivador y justificativo.

o **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE -L3-						
ORG	PROGR.	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L3DEPOR TES.Dir1	ÁREA 18	340.48934	SUBV. CLUB DE LUCHA SAN BARTOLOMÉ	DEPORTES	14.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTO S)
ENTIDAD: CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA SAN BARTOLOMÉ (REG. 120-1509/85 A), CON CIF Nº G-35283217						



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

L3DEPOR TES.Dir2	ÁREA 18	340.48935	SUBVENCIÓN C.B. ZONZAMAS	DEPORTES	15.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: CLUB DE BALONMANO ZONZAMAS SAN BARTOLOMÉ, REGISTRO Nº 203-1939/85 A Y CIF Nº G35364769						
L3DEPOR TES.Dir3	ÁREA 18	340.48928	SUBVENCIÓN C.F. SAN BARTOLOMÉ LAS PALMERAS	DEPORTES	25.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FUTBOL LAS PALMERAS (REG. Nº 1987-1602/94 A), CON CIF Nº G35283514						
L3DEPOR TES.Dir4	ÁREA 18	340.48945	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL TENDENCIAS	DEPORTES	1.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AA. CULTURAL Y DEPORTIVA NUEVAS TENDENCIAS (REG. Nº G1/S1/15869-09/L) Y CIF Nº G76035674						
L3D.Conc.	ÁREA 18	340.48902	SUBVENCIONES DE DEPORTES	DEPORTES	133.000,00 €	CONCURRENCIA (BASES REGULADORAS)
L3D.Conc.	ÁREA 18	CONVOCATORIA SUBV. ECONÓMICA MANTENIMIENTO ENTIDADES DEPORTIVAS				60.000,00 €
L3D.Conc.	ÁREA 18	CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICA MANTENIMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS				63.000,00 €
L3D.Conc.	ÁREA 18	SUBVENCIONES APOYAR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS REGIONALES O DE RENOMBRE Y ALTO NIVEL				10.000,00 €
TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA -L3-					188.000,00 €	

---0000---



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

⇒ LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: DINAMIZACIÓN CULTURAL: Música; Teatro, Folclore,..., PATRIMONIO Y EDUCACIÓN.

○ Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar toda acción cultural y educativa en el municipio de San Bartolomé, favoreciendo la cooperación con los colectivos culturales y educativos que colaboran con el Ayuntamiento de San Bartolomé.

Promover diferentes disciplinas artísticas como música (en todos sus géneros), teatro, cine, letras, pintura, fotografía, etc..., colaborando con la ejecución de actividades que repercutan culturalmente en el municipio.

○ Objetivos Específicos:

4.1.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional "batatera" realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones. Como son la Banda Municipal, la Coral Polifónica y la Escuela de Folclore que desarrolla una labor de enraizamiento de la música popular canaria entre los más jóvenes, generando valiosa cantera de valores y baluartes del canto y toque folclóricos.

4.2.- Colaborar con la aportación de medios materiales y técnicos, además de las ayudas económicas, con la comunidad educativa –estudiantes, AMPAS y otros- y cultural del municipio.

4.3.- Apoyar, difundir y promocionar toda actividad enfocada a salvaguardar la permanencia en nuestro municipio del folclore musical canario, en todas sus manifestaciones, como son el canto, baile y toque.

4.4.- Facilitar la realización de actividades culturales organizadas por las agrupaciones folclóricas municipales, en colaboración con este Ayuntamiento.

4.5.- Apoyar, difundir y promocionar la ejecución de toda intervención teatral en nuestro municipio, facilitando la constancia de todos los colectivos municipales que siguen proyectando el teatro como un estandarte municipal.

4.6.- Facilitar la participación de los colectivos teatrales municipales en la Semana Cultural de Teatro, cita ineludible con la actividad de Teatro en el Municipio, con motivo de la celebración del Día Internacional del Teatro.

4.7.- Apoyar, difundir y promocionar la ejecución de actividades que divulguen el cine como creación artística en todas sus manifestaciones entre la población de San Bartolomé.



Plan Estratégico de Subvenciones 2017 -Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, B° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

4.8.- Colaborar en la ejecución de la "Muestra de Cine Europeo de Lanzarote", como brillante propuesta de programación cinematográfica de gran repercusión insular, que posiciona a San Bartolomé como municipio promotor de Cine.

4.9.- Ayudar a paliar los gastos de las familias de los estudiantes, mediante la financiación económica de los gastos de traslado a los que cursen estudios oficiales en las modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y Estudios Universitarios que no se impartan ni en el Municipio de San Bartolomé, ni en la Isla de Lanzarote, en su caso, para el curso escolar 2016/2017.

4.10.- Colaborar con las asociaciones de madres y padres del alumnado para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa municipal, para su desarrollo en los centros escolares, infantil, primaria y secundaria, y sus actividades de carácter extraescolar.

o **Plazo de Ejecución:**

Convocatoria anual 2017 (Enero-Diciembre).

o **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para el año 2017, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias concretas y así recogidas en el presente plan de actuación y las líneas específicas.

o **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas en cada línea concreta y así recogidas en el Plan Estratégico que asciende a un total de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (221.500,00 €)**.

o **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente plan estratégico de subvenciones correspondientes con su asignación concreta en los presupuestos generales de la Corporación para el periodo 2017. Asimismo se contemplan partidas genéricas que estarán a disposición de lo que el Área Gestora concreta determine en cumplimiento del interés público, social, económico y humanitario, mediante informe técnico motivador y justificativo y en aplicación de la legislación vigente (Plan, Ordenanza y Ley).



**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8° 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

o **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención. Si la determinación es directa, de acuerdo a lo que establece el presente documento y legislación, se articulará mediante lo que corresponda.

o **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN -L4-						
DEFINICIÓN	ORG.	ECONOMICO	LÍNEA DE SUBVENCION	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L4FESTEJOS	ÁREA 14	338.48958	Subvención Promoción Musical a la Asociación Musical	FESTEJOS	16.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL EMINE-ACUME- (G1/S1/15393-09/L), CON CIF Nº G-76023886.						
L4FESTEJOS	ÁREA 14	338.48959	Subvención Promoción Musical Coral Polifónica	FESTEJOS	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL POLIFÓNICA MUNICIPAL COMOPU (G1/S1/5866), CON CIF Nº G-35566777.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48968	Subvención Folclore Municipal	CULTURA	6.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL MUSICAJEI EL JABLE (G1/S1/18911-12/L), CON CIF Nº G-76140201.						
L4CULTURA.	AREA 13	330.48960	Subvención Agrupación Folclórica (PARRANDA LA PEÑA)	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA PARRANDA DE LA PEÑA (G1/S1/11084-95/L), CON CIF Nº G35392901.						



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

L4CULTURA	AREA 13	330.48961	Subvención Agrupación Folclórica (GUADARFÍA)	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA GUADARFÍA (G1/S1/4488-91/L), CON CIF Nº G35288370.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48962	Subvención Promoción del Teatro Municipal	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE CULTURA Y FESTEJO RAÍCES DEL PUEBLO, CON CIF (G1/S1/4639-92/L), CON CIF Nº G35310028.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48963	Subvención Promoción del Teatro Municipal	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN COMPAÑÍA TEATRAL CHESPIR, CON REGISTRO Nº (G1/S1/17187-01/L), CON CIF Nº G76080951.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48964	Subvención Promoción del Teatro	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL GRUPO DE TEATRO AJEI, CON REGISTRO Nº (G1/S1/12053-00/L), CON CIF Nº G35616929.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48965	Subvención Promoción del Teatro	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO SOMOS, CON REGISTRO Nº G1/S1/14592-07/L Y CIF Nº G35986777.						
L4CULTURA	ÁREA13	330.48966	MUESTRA DE CINE DE LANZAROTE	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: ASOCIACIÓN MUESTRA DE CINE DE LANZAROTE GRUPO DEBASO (G1/S1/18774-12/L), CON CIF Nº G-76137165/L.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48967	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL LE COMI-K TEATRO	CULTURA	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8° 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ENTIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL LE COMI-K TEATRO (G1/S1/18890-12/L), CON CIF Nº G-76135532.						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48937	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	CULTURA (CONVENIO CENTRO EDUCATIVO SECUNDARIA)	15.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: IES PLAYA HONDA (GOBIERNO CANARIO-CONCEJERÍA EDUCACIÓN), CON CIF Nº S-3511001D						
L4CULTURA	ÁREA 13	330.48920	SUBVENCIONES CULTURALES	CULTURA	8.000,00 €	***
L4EDUCACIÓN-TRANSPORTE ESTUDIANTES	ÁREA 13	440.48930	SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	EDUCACIÓN	126.000,00 €	CONCURRENCIA (BASES REGULADORAS)
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48950	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: FUNDACIÓN PATRONATO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED LANZAROTE CON REGISTRO FUNDACIONES Nº 34, Y CIF Nº G-35150119.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48951	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	3.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: FUNDACIÓN RADIO ECCA CON REGISTRO FUNDACIONES CANARIAS Nº 2, Y CIF Nº G-35103431						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48938	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA LOS MÉDANOS, CON Nº REGISTRO G1/S1/12693-01/L Y CIF Nº G35712496, DEL IES PLAYA HONDA.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48939	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	2.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA EMINE, CON Nº REGISTRO G1/S1/21079-15L y CIF Nº G76225960, DEL IES SAN BARTOLOMÉ						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48940	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)



Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550

TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51

FAX: 928 52 00 25

www.sanbartolome.es

LANZAROTE

ENTIDAD: AMPA SABOR GUACIMETA, CON Nº REGISTRO G1/S1/12567-94/L Y CIF Nº G35390830, DEL CEIP PLAYA HONDA.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48941	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA TOMARE, CON Nº REGISTRO G1/S1/14048-06/L Y CIF Nº G35927524, DEL CEIP EL QUINTERO.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48942	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	2.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA DIAMAR, CON Nº REGISTRO G1/S1/3992-84/L Y CIF Nº G35079268, DEL CEIP AJEI.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48943	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	1.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA AMPOLENCO, CON Nº REGISTRO G1/S1/14123-06/L Y CIF Nº G35995257, DEL COLEGIO PÚBLICO GÜIME.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48944	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN	1.500,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: AMPA CHINIJO GUATICEA, CON Nº DE REGISTRO G1/S1/14426-07/L Y CIF Nº G35964758, DEL CEIP MARÍA AUXILIADORA.						
L4EDUCACIÓN	ÁREA 13	320.48919	SUBVENCIONES EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	5.000,00 €	***
L4PATRIMONIO HISTÓRICO	AREA 14	336.48912	SUBVENCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	PATRIMONIO HISTÓRICO	2.000,00 €	***
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA-L4-					221.500,00€	

---0000---



⇒ **LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: FOMENTO ECONÓMICO (AGRICULTURA-SANIDAD-SS.PP.), TURÍSTICO, TRANSPORTE, COMERCIAL, EMPLEO-EMPREDIDURÍA- Y VIVIENDA.**

○ **Objetivo Estratégico:**

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción del turismo, agricultura y comercial de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de San Bartolomé.

○ **Objetivos Específicos:**

5.1.- Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales de jóvenes emprendedores, generadores de empleo estable y promoción y dinamización de la economía municipal, a través de una Convocatoria para el emprendimiento y la consolidación de empleo.

5.2.- Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad en los barrios a través de las asociaciones de comerciantes y de las asociaciones de vecinos de la ciudad. Además poniendo valor en el primer sector de actividad económica-empresarial: agricultura y pesca.

5.3.- Reforzar las competencias municipales mediante la participación en la Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero, con la potenciación de los recursos y servicios que de la misma se ofertan a la colectividad de este municipio que la demanda.

5.4.- Promocionar San Bartolomé como destino turístico insular, regional y nacional, reforzando los vínculos con los operadores turísticos públicos y privados, potenciando la innovación y dinamismo de la oferta, optimizando los costes para conseguir servicios sostenibles, a través de la Sociedad de Promoción Exterior Insular, Empresa Pública-Privada.

5.5.- Fomentar la adaptación del sector del taxi a usos diferenciados, en el ámbito de la ayuda al Transporte Público municipal.

5.6.- Colaborar con la Sociedad Cooperativa de Taxista Ajey-Tamia en la realización de acciones que repercutan directamente en la mejora del servicio público municipal del Taxi.

5.7.- Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.

5.8.- Colaborar con otras empresas privadas en el desarrollo de Parques Urbanos municipales que permitan mejorar el bienestar social y la calidad de vida de nuestros residentes.

○ **Plazo de Ejecución:**

Convocatorias anuales (Enero-Diciembre 2017).





**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS. 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

o **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal para el ejercicio 2017, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan estratégico de subvenciones y las líneas específicas.

o **Costes Económicos:**

Los costes previstos para el ejercicio 2017 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones que asciende a un total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (318.500,00 €)**.

o **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva (emprendedores, hacienda...), directa o en asignación del interés social, público, económico y humanitario según se recoge en la nota al final de este documento de anexo del Plan Estratégico de Subvenciones y, además, tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presente Plan Estratégico en correspondencia con su designación en los Presupuestos Generales Municipales para 2016 (Mancomunidad del Taxi; Asociación Cooperativa Taxista Ajei-Tamia; Consorcio de Bomberos; Sociedad de Promoción Turística Insular -SPEL).

o **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención. Asimismo se contemplan algunas partidas genéricas identificadas con asteriscos, que estarán a lo que en la parte final de este documento anexo se indica en aplicación del interés público, económico, social, y humanitario que se determine mediante informe técnico motivador y justificativo.

o **Líneas específicas de subvención:**

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO, COMERCIAL, TRANSPORTE, EMPLEO-EMPREDIDURÍA- Y VIVIENDA –L5-

DEFINICIÓN	ORG.	ECONOMICO	LÍNEA SUBVENCIÓN	ENTIDAD/ÓRG GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD
L5TRANSPORTE	ÁREA13	440.48932	SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE	TRANSPORTE	5.000,00 €	****



**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

L5TRANSPORTE	AREA13	440.48953	SUBVENCIÓN SOCIEDAD COOP. TAXISTA AJEI TAMIA	TRANSPORTE	4.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAXISTA AJEI TAMIA, CON CIF Nº F-76004951, CON REGISTRO Nº 891.						
L5TRANSPORTE	AREA13	440.46301	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL (SUBVENCIÓN MANCOMUNIDAD TAXI)	TRANSPORTE	35.000,00 €	DIRECTA (NOMINADA PRESUPUESTOS)
ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ISLA DE LANZAROTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVILES LIGERO, CON REGISTRO Nº 05350010.						
L5SEGURIDAD	AREA13	136.46100	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL CONSORCIO BOMBERO (EXTINCIÓN DE INCENDIOS)	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	160.000,00 €	APORTACIÓN (participación en consorcio)
ENTIDAD: CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIA, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE-GOBIERNO DE CANARIAS, CABILDO INSULAR DE LANZAROTE Y SIETE AYUNTAMIENTOS.						
L5SS.PÚBLICOS	ÁREA 16	171.47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS (CONCURSO PARQUE URBANO PLAYA HONDA)	SERVICIOS PÚBLICOS	20.000,00 €	CONCURSO- CONCURRENCIA
L5AGRICULTURA	ÁREA 18	419.48916	SUBVENCIONES A LA AGRICULTURA Y PESCA	AGRICULTURA	5.000,00 €	***
L5AGRICULTURA	ÁREA 18	419.48981	SUVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL Y PESQUERO LANAROTE-ADERLAN	AGRICULTURA	6.000,00 €	***
ENTIDAD: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE LANZAROTE-ADERLAN (REGISTRO Nº G1/S1/11412-96/L Y CIF Nº G-35444793						



**Plan Estratégico de Subvenciones 2017
-Ayuntamiento de San Bartolomé-**

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
León y Castillo, 8º 35550
TELÉFONOS: 928 52 01 52 - 51
FAX: 928 52 00 25
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

L5EMPLEO	AREA19	241.48933	SUBVENCIONES EMPREENDEDORES	EMPLEO	10.000,00 €	CONCURRENCIA (BASES REGULADORAS)
L5TURISMO	AREA19	432.46108	SUBVENCIÓN SPEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	TURISMO	60.000,00 €	APORTACIÓN (Convenio Cabildo Insular y Aytos.)
ENTIDAD: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE –SPEL-, S.A. , CON CIF Nº A-35955798						
L5COMERCIO	AREA 15	430.48910	SUBVENCIÓN COMERCIO	COMERCIO, TURISMO Y PYMES	10.000,00 €	***
L5VIVIENDA	AREA 15	521.48903	SUBVENCIÓN VIVIENDA	VIVIENDA	2.000,00 €	****
L5SANIDAD	ÁREA 15	311.48980	SUBVENCIÓN SANIDAD	SANIDAD	1.500,00 €	APORTACIÓN (Convenio Cabildo Insular y Aytos.)
ENTIDAD: PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS SARA, CON CIF Nº G-35223833						
TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA-L5					318.500,00 €	

*** Las modalidades de subvención a conceder por este Ayuntamiento, canalizadas por sus Áreas Gestoras concretas, serán las que en función de la aplicación del contenido de lo recogido en el presente documento, respecto de las posibles modalidades de Subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones, y la propia legislación por aplicación de la materia, determinen más adecuadas a la atención de necesidades (interés público, social y humanitario) por las mismas mediante el informe técnico preceptivo.

-----0000000000-----

MARZO 2017